REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco- Tolima, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós 2022

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00120-00

Encontrándose el presente proceso al Despacho para estudiar la admisión de la demanda y como quiera que, el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede manifiesta su deseo de retirarla, y teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia aún no se ha notificado al demandado, el despacho, atendiendo los dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda verbal de resolución de contrato de compraventa promovida por el señor LUIS ANTONIO NOGUERA ROA, a través de apoderado, contra YESID SOTELO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, dejando constancia de ello en el correspondiente libro radicador. Es de aclarar que no se ordena el desglose de ningún documento por cuanto el archivo es digital.

TERCERO: una vez realizado lo anterior, archívese las diligencias

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº065,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA